

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 79



jueves, 27 de abril de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-079

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Villazopeque (Burgos) 5

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Puentearenas de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación de la modificación del proyecto de nuevos tramos de línea subterránea de media tensión para desmantelamiento de un tramo aéreo de la línea «Circunvalación 2» en Burgos. Expediente: ATLI/28.528 7

Aprobación del proyecto de línea subterránea de media tensión a centro de transformación en Polígono Industrial La Navas, fase IV en Medina de Pomar (Burgos). Expediente: ATLI/28.943 10

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la recogida de basuras para el ejercicio de 2017 12

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	13
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	14

### **AYUNTAMIENTO DE MAZUELA**

Aprobación de la memoria valorada de la obra de mejora de la travesía en Mazuela	15
Aprobación de un Plan Económico-Financiero	16
Aprobación del proyecto técnico de la obra de reparación y consolidación de bóvedas en la iglesia parroquial de San Esteban	17

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	18
Aprobación provisional de la modificación de diversas ordenanzas	19

### **AYUNTAMIENTO DE MILAGROS**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017	20
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	21

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Periodo de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Ejercicio 2017	22
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO**

Aprobación de un Plan Económico-Financiero	24
Aprobación de la memoria valorada de la obra de adecuación del entorno del lavadero	25

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	26
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	27
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	29
Cuenta general del ejercicio de 2016	30

### **AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO**

Aprobación de los padrones de la tasa por recogida y eliminación de basuras y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2017	31
---	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO**

Relación provisional de aspirantes admitidos para la selección de personal mediante concurso, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de operario encargado de servicios 32

### **AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 33

### **JUNTA VECINAL DE ACEDILLO**

Cuenta general del ejercicio de 2016 34

### **JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2016 35

### **JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA**

Cuenta general del ejercicio de 2016 36

### **JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 37

### **JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL**

Cuenta general del ejercicio de 2016 38

### **JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO**

Cuenta general del ejercicio de 2016 39

### **JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 40

### **JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS**

Cuenta general y liquidación del ejercicio de 2016 42

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2017 43

### **JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2017 44

### **JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN**

Cuenta general del ejercicio de 2016 45

### **JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 46



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	47
<b>JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	48
<b>JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	49
<b>JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	50
<b>JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2016	51
<b>JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	52
 <b>VI. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>COMUNIDAD DE REGANTES «SAN MIGUEL»</b>	
Convocatoria a asamblea general extraordinaria	53



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

##### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:  
CP-384/2017-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionario: Emiliano Albillos Escribano (13072413H).

Destino del aprovechamiento: Riego de 12,898 hectáreas.

Caudal de agua solicitado: 18,63 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Aluviales del Pisuerga-Arlanzón DU-400020.

Término municipal donde radican las obras: Villazopeque (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Valladolid, a 21 de marzo de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otores



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-OC-331.

Carlos Valle Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Carlos Valle Martínez.

Objeto: Corta de árboles en 0,9 hectáreas situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Polígono 526, parcelas 5.362 y 5.363.

Municipio: Puentearenas de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 13 de marzo de 2017.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se aprueba la modificación del proyecto de nuevos tramos de línea subterránea de media tensión para desmantelamiento de un tramo aéreo de la línea «Circunvalación 2» (ST Burgos) entre la calle Hornillos y la calle San Zoles en Burgos. Expediente: ATLI/28.528.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 21 de abril de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del soterramiento de un tramo de la línea aérea «Circunvalación 2».

Este Servicio Territorial, con fecha 4 de agosto de 2016, autoriza y aprueba la instalación solicitada.

Con fecha 11 de marzo de 2017, la citada compañía distribuidora presenta un anexo al proyecto de referencia, en el que indica la modificación del tramo número 1 por variación de su trazado y la unión del tramo 2 con cuarto de los cuatro tramos subterráneos inicialmente proyectados para soterrar un tramo aéreo de la línea de media tensión «Circunvalación 2». Asimismo, aporta la licencia de obra del Ayuntamiento de Burgos de fecha 2 de febrero de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que quedan como sigue, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

– Tramo 1: Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea de CT «Hornillos» (existente) y final en empalmes secos unipolares a realizar con tramo de línea subterránea existente entre poste de hormigón n.º 10 y camino de Villargamar (línea a CS Arco de la Villa), de 284 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Tramo 2 (refundido con el tramo 4): Línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea de CT «Hornillos» (existente) y final en empalmes secos unipolares a realizar con tramo de línea subterránea de media tensión existente «Circunvalación 2» en acera de calle San Zoles, entre poste metálico n.º 43 y CT «Polvorín, Santa Ana 9» de 422 m de longitud y conductor HEPRZ1 AI, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Desmontaje de 205 m de línea aislada subterránea con cable 12/20 kV.

1.<sup>a</sup> Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.





Contra la presente resolución, que no agota a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 28 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de línea subterránea de media tensión a centro de transformación de 630 kVA en Polígono Industrial Las Navas, fase IV en Medina de Pomar (Burgos). Expediente: ATLI/28.943.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L. solicitó con fecha 16 de febrero de 2017 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que emitiera informe, presentando informe favorable con fecha 31 de marzo de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Aprobar a la empresa Adúriz Distribución, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea de media tensión a 13/2 kV (futura 20 kV) con una longitud de 360 m conductor HEPRZ1 de 240 mm<sup>2</sup> con origen en empalme en la línea n.º 1 Villamar existente en calle Huesca y final en Centro de Transformación proyectado.

– Centro de transformación en caseta prefabricada compuesto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L + 1P) de 630 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400V (B2).

– Tres líneas subterráneas de baja tensión asociadas para el suministro de electrificación de Polígono Industrial Las Navas fase IV en Medina de Pomar.

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 28 de marzo de 2017.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Anuncio de cobranza*

Por Decreto de 12 de abril de 2017, se ha aprobado el padrón fiscal de la recogida de basuras correspondiente al periodo de 2017.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la recogida de basuras será el comprendido entre los días 21 de abril al 21 de junio de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa e Ibercaja.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 9 de junio de 2017.

En Arcos de la Llana, a 12 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

##### *Elección de Juez de Paz sustituto*

Doña M. Elena Ramírez Izquierdo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Condado de Treviño, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Condado de Treviño, a 4 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
M. Elena Ramírez Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	386.351,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	675.218,64
4.	Transferencias corrientes	331.963,91
6.	Inversiones reales	378.865,80
	Total	1.772.399,65

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	745.860,79
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	256.043,15
4.	Transferencias corrientes	381.032,91
5.	Ingresos patrimoniales	37.833,98
6.	Enajenación de inversiones reales	64.000,00
7.	Transferencias de capital	287.628,82
	Total	1.772.399,65

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Treviño, a 7 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
M. Elena Ramírez Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de abril de 2017, la memoria valorada de la obra «Mejora de la travesía en Mazuela» por importe de 28.320,01 euros, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

En Mazuela, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde,  
J. Andrés Villanueva Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de abril de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Mazuela.

En Mazuela, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde,  
J. Andrés Villanueva Díez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de abril de 2017, el proyecto técnico de la obra «Reparación y consolidación de bóvedas en la iglesia parroquial de San Esteban de Mazuela» por importe de 30.111,93 euros, redactado por el Arquitecto don Luis Ángel López Miguel, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

En Mazuela, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde,  
J. Andrés Villanueva Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Convocatoria de cargo de Juez de Paz titular en Melgar de Fernamental*

José Antonio del Olmo Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, hago saber:

«Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona que será nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo acordado en la sesión 2/2017, de 5 de abril, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se encuentren interesados y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las condiciones de los aspirantes serán las siguientes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad. Se ruega que en la solicitud señalen que se trata del expediente 66/2017.

Deberán presentar solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración judicial jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley citada ut supra y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a la persona que desempeñará el cargo, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos».

En Melgar de Fernamental, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

##### *Aprobación provisional e inicial de modificación de diversas ordenanzas*

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en la sesión ordinaria 2/2017 celebrada el 5 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública en lo relativo a la Feria de San José.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable y saneamiento.

– Igualmente aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza viaria en Melgar de Fernamental.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 .2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (para las dos ordenanzas fiscales), así como en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en lo tocante a la ordenanza relativa a la limpieza viaria en Melgar de Fernamental), se someten los tres expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las tres ordenanzas.

En Melgar de Fernamental, a 7 de abril de 2017.

El Alcalde,  
José Antonio del Olmo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de abril de 2017, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos número 1, correspondiente al año 2017.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Milagros, a 7 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Pedro Luis Miguel Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 de abril de 2017, acordó aprobar de forma inicial el expediente de presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año 2017.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Milagros, a 7 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Pedro Luis Miguel Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana  
–primer plazo– e impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica.*

*Ejercicio 2017*

Periodo de cobranza: Del 2 de mayo al 5 de julio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2017 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana –primer plazo– e impuesto sobre inmuebles de naturaleza rústica, será el comprendido entre los días 2 de mayo al 5 de julio de 2017, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (5 de julio) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Banco Popular.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 7 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de abril de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Olmillos de Muñó.

En Olmillos de Muñó, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Victoriano Mínguez Herreros





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de abril de 2017, la memoria valorada de la obra «Adecuación del entorno del lavadero en Olmillos de Muño» por importe de 26.130,00 euros, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

En Olmillos de Muño, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Victoriano Mínguez Herreros



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2017*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico 2017, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados que se señalan en el artículo 71 del citado texto legal, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Palacios de la Sierra, a 12 de abril de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Estíbaliz Llorente Basterrika



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2017, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado segundo del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	37.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	56.600,00
4.	Transferencias corrientes	93.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.150,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	66.000,00
9.	Pasivos financieros	500,00
	Total ingresos	283.750,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	66.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.700,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	15.600,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Operaciones corrientes	77.450,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	283.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede



en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Julio Gallo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Terradillos de Esgueva, a 10 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
Montserrat Monje Tamayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Terradillos de Esgueva, a 10 de abril de 2017.

La Alcaldesa,  
Montserrat Monje Tamayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía número 43/2017, dictado con fecha 19 de abril de 2017, los siguientes padrones y listas cobratorias:

- Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2017.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo de cobro en periodo voluntario será:

- IVTM: Del 1 de mayo al 30 de junio.
- Basuras: Del 1 de mayo al 30 de junio.

(A través de las entidades de depósito existentes en la localidad).

A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Torresandino, a 19 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Benjamín Escolar Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de abril de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

*Primero.* – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos para la selección de personal mediante concurso, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de operario encargado de servicios:

- Ana Gergore Irazábal Escribano.
- Pedro Manuel García Palencia.
- Juan Pablo Casado Nieto.
- José Ramón Pablogorrán Cobos.

*Segundo.* – Publicar la relación provisional de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles puedan presentarse reclamaciones.

En Valle de Manzanedo, a 19 de abril de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María del Carmen Saiz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

##### *Aprobación provisional*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en Valles de Palenzuela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://vallesdepalenzuela.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valles de Palenzuela, a 27 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,  
Azucena de la Peña Rioseras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Acedillo, a 29 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arenillas de Villadiego, a 3 de abril de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Leticia Lomas Vargas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castromorca, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Rubén Bañuelos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.980,00
6.	Inversiones reales	18.680,00
	Total presupuesto	33.660,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.400,00
4.	Transferencias corrientes	9.010,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.250,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	33.660,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 12 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Manuel Pascual Cubillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuencivil, a 6 de abril de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
Verónica Báscones Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYOS DEL TOZO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hoyos del Tozo, a 7 de abril de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,  
María del Mar Aparicio Redondo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Veguecilla para 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.800,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
	Total operaciones corrientes	7.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total operaciones de capital	6.500,00
	Total del estado de gastos	14.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.100,00
	Total operaciones corrientes	11.800,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total operaciones de capital	2.500,00
	Total del estado de ingresos	14.300,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y





171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Royuela de Río Franco, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Eustasio López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

*Exposición al público de la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general y liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Celadas, a 4 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Ángel Pérez Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

##### *Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Celadas para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.000,00 euros y el estado de ingresos a 27.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general. Siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.000,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total presupuesto	27.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.100,00
7.	Transferencias de capital	6.900,00
	Total presupuesto	27.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Las Celadas, inexistente.

En Las Celadas, a 4 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Ángel Pérez Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

##### *Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón de Santibáñez para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.500,00 euros y el estado de ingresos a 15.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.200,00
6.	Inversiones reales	10.300,00
	Total presupuesto	15.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.050,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	15.500,00

En Miñón de Santibáñez, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Alfonso Miñón Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 5 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Valverde Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 49.090,36 euros y el estado de ingresos a 64.892,09 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 12 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Morales Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Llorente de Losa para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Llorente de Losa, a 12 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Gonzalo Patricio Villate Ochoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Mena para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.305,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.200,00
	Total presupuesto	7.555,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.305,00
7.	Transferencias de capital	5.150,00
	Total presupuesto	7.555,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Mena, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Ignacio Saiz Orive





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz del Tozo, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Mario Fuente Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.759,04
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	25.480,00
	Total presupuesto	28.439,04

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.139,04
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	28.439,04

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solanas de Valdelucio, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Basilio García Porras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Trashaedo del Tozo, a 10 de abril de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
José Antonio Arroyo Corral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villalambbrús de Losa para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villalambbrús de Losa, a 7 de abril de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Isabel Bedmar Vega



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES «SAN MIGUEL»

#### *Convocatoria de asamblea general extraordinaria*

La Comunidad de Regantes «San Miguel» de Pedrosa del Príncipe convoca a sus comunitarios a la asamblea general de carácter extraordinario, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, el viernes 12 de mayo de 2017, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria con arreglo al siguiente:

Orden del día. –

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Elección de cargos de Presidente, Vicepresidente, miembros de la Junta de Gobierno e Interventores.
3. Asuntos varios.
4. Ruegos y preguntas.

En Pedrosa del Príncipe, a 12 de abril de 2017.

El Presidente,  
Santiago García Álvarez